

RESOLUCION No

3071-14

Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 6938 del 15 de Octubre de 2014 por medio de la cual se ordenó el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo **INSTITUTO MUNDO DEL SABER**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere, la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Distrital 3119 de 2007, Decreto 0907, Resolución No. 11007 de 1990, Decreto 3433 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No. 3119 de 2007 por la cual se establece el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que los artículos 22 y 23 de la resolución 11007 del 16 de Agosto de 1990 facultan a las Secretarías de Educación para el Cierre de las Instituciones Educativas, entre otros aspectos, por el no cumplimiento de lo establecido por el Decreto 3433 y que en caso de cierre definitivo, por decisión del propietario o por orden de la autoridad competente, los libros reglamentarios de la historia académica de la institución serán entregadas a la Secretaría de Educación Distrital, mediante acta de inventario y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de labores.

Que el Decreto 907 de Mayo 23 de 1996 en su artículo 20 establece: "Artículo 20º.- *Establecimientos sin licencia.* Cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o no formal, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta cuando cumpla con tal requerimiento.

Que el Decreto 1075 de 2015, regula todo lo relacionado con la expedición y negación de las solicitudes de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, al igual que la pérdida de vigencia de las mismas y clausura de establecimientos.

Que la Secretaría de Educación Distrital de la ciudad de Cartagena, a través de su Secretaria de Educación, en el año 2014, Doctora **CLARA INES SAGRE HERNANDEZ**, expidió la resolución No. 6938 de 15 de Octubre de 2014, mediante la cual se ordenó el **CIERRE DEFINITIVO**, al **INSTITUTO MUNDO DEL SABER**, identificado con código DANE No. 313001029426.

Que el funcionario encargado de realizar los actos administrativos de cierre, al hacer una última revisión para archivo de documentación, encontró que existe un error de carácter formal en la resolución No. 6938 de 15 de Octubre de 2014, que en el artículo primero de la parte resolutive, señaló que "el Código DANE del **INSTITUTO MUNDO DEL SABER** es 313001029426" cuando en realidad es 313001013627 de conformidad con los soportes encontrados en la página web del Ministerio de Educación "Buscando Colegios Colombia Aprende."

Que la Ley 1437 de 2011, prevé en qué casos se pueden sanear las inconsistencias o errores formales, puntualmente en su artículo 45 que reza lo siguiente "...**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya -



**ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural

Ce: tto, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co



RESOLUCION No 3071-

Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 6938 del 15 de Octubre de 2014 por medio de la cual se ordenó el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo **INSTITUTO MUNDO DEL SABER**

17 ABR 2017

sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

Que la resolución No. 6938 de 15 de Octubre de 2014, queda enmarcada dentro de una de las circunstancias descrita en el artículo 45 como lo es el error de digitación.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la correspondiente corrección en la resolución No. 6938 de 15 de Octubre de 2014 en el sentido de aclarar el número de Código DANE.

Que en mérito de todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Corrijase la resolución No. 6938 de 15 de Octubre de 2014 por medio de la cual se ordenó el **CIERRE DEFINITIVO** al **INSTITUTO MUNDO DEL SABER**, en el sentido de indicar que el código DANE correcto es 313001013627.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás considerandos y artículos de la resolución No. 6938 de 15 de Octubre de 2014 no sufren modificación alguna y por tanto su plena vigencia continua.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la oficina de Cobertura para que surta el trámite, ante el Ministerio de Educación Nacional, de actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE y a la oficina de Inspección y Vigilancia para que haga parte de los archivos de Establecimientos Educativos cerrados.

ARTÍCULO CUARTO. Remitar copia de la presente resolución al DANE para los efectos a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Publíquese, la presente Resolución, por espacio de diez (10) días, en la Cartelera o en la Web de la Secretaría de Educación y Cultura.

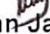
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los

17 ABR 2017


GERMÁN ARTURO SIERRA ANAYA
Secretario de Educación Distrital.


Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa


Vbo: Oviris Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia
Ssmalbach
Asesora externa 10-04-17



**ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

